



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120200013900**

1.- La notificación de que trata el artículo 291 del CGP, visible a folios 49 a 54, realizado al demandado, no se tendrá en cuenta, pues si bien se aportó cotejo de la empresa de mensajería con resultado positivo, no se aportó copia de la providencia a notificar según lo indica el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, por lo que deberá realizarla nuevamente.

2. -Se pone en conocimiento de las partes la comunicación remitida por la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá, visible a folios 59, 60, y 61 a 67, para lo que estimen pertinente.

3.- En atención a los certificados de registro de instrumentos públicos (fls.61 a 67), se tiene por agregado al proceso para que surta los efectos legales respectivos. Por tanto, embargado legalmente como se encuentra el inmueble, el Juzgado, Decreta:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40015879 y que es de propiedad del demandado.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho  **fija la fecha para el día 17 de mayo de 2022 a la hora de las 10:00 am.** Por lo tanto, désignese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de **\$150.000 pesos** como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 031 de fecha 25 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA